

# CÓDIGO CONDUCTA



## ***CARTA DE LA DIRECCIÓN***

Desde la creación de Grupo Heleo, la integridad, la honestidad, el trato justo y el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables han guiado las prácticas comerciales de nuestra organización

En coherencia con el principio de transparencia y con la política de Responsabilidad Social Empresarial implantada, este código tiene por finalidad establecer las pautas de conducta de Grupo Heleo frente a cada uno de los grupos de interés relacionados con su actividad

Los empleados deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del correcto modo de aplicación del presente código de conducta, frente a una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es «hacer lo correcto», responsabilidad que no puede delegarse.

Con el presente CÓDIGO DE CONDUCTA damos un paso más en nuestra política de comunicación y de implicación en la responsabilidad social de la empresa. En él formalizamos por escrito los valores que nos proponemos respetar y que a largo plazo aseguran nuestra reputación y la confianza ganada de nuestros clientes, proveedores, colaboradores y la sociedad en general.

Todos los trabajadores tienen derecho a abordar temas y problemas relacionados con los principios acordados. Ello no les podrá suponer ningún tipo de perjuicio y/o sanciones.

Antonio Pérez Tornero

En Almería a 25 de enero de 2021



### ***Aplicación del código ético***

El presente Código Ético establece los principios y las reglas básicas que inspiran la actuación de Grupo Heleo y que deben regir la actividad de todos sus empleados y directivos a los que será de aplicación, con independencia del lugar en el que estén desarrollando sus actividades.

Del mismo modo, esperamos que las empresas con las que nos relacionamos apliquen estos principios y adopten conductas alineadas con las presentadas en este documento.

El código está disponible en la página web de Grupo Heleo, y con el objeto de facilitar la comunicación de cualquier cuestión relacionada con el contenido del mismo, se pueden dirigir al correo electrónico: [rrodriguez@grupohelio.com](mailto:rrodriguez@grupohelio.com) De igual modo, en caso de que el trabajador lo prefiera, se mantienen los buzones de sugerencia situados en las instalaciones de la organización. Se garantiza la ausencia de represalias en su uso.

Nadie, independientemente de su nivel o posición jerárquica, está autorizado a solicitar que una persona asociada a GRUPO HELEO cometa un acto ilegal o que contravenga de cualquier modo lo previsto en este Código. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior jerárquico.

## ***INDICE***

- 1. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DE GRUPO HELEO*
- 2. PRINCIPIOS ÉTICOS*
- 3. COMITÉ DE CONDUCTA*
- 4. NORMAS SANA CONVIVENCIA LABORAL*
- 5. MEDIDAS SANCIONADORAS*
- 6. VIGENCIA*

## 1. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

### **VISIÓN:**

Seguir creciendo y aumentando nuestras zonas de influencia, para continuar siendo un grupo con posición relevante, estando a la cabeza en servicios logísticos y asesoramiento integral en temas de higiene y limpieza. Por otro lado, buscamos mantener un catálogo de productos novedosos en el mercado.

Asimismo, buscamos hacer valer la conciliación de la vida personal y laboral como una de las bases de nuestra política de actuación. Para ello, nos basamos en un capital humano altamente preparado y adaptado a las necesidades del cliente.

### **MISIÓN:**

**Grupo Heleo** cuenta con una gran experiencia, formación y especialización de nuestros equipos de ventas, distribución, servicio técnico y atención al cliente, con el propósito de realizar un asesoramiento personalizado, la recomendación de las soluciones más apropiadas a las necesidades de nuestros clientes y un servicio de entrega y postventa rápido y eficaz, con las máximas garantías en cuanto a precio, calidad y servicio

Buscar la rentabilidad que permita un crecimiento constante y sostenible, basado en un ambiente de trabajo que promueva el desarrollo de nuestra gente y la mejora continua de procesos.

**VALORES:**

- **Cliente:** Para GRUPO HELEO el cliente es lo más importante
- **Integridad.** Las personas que formamos GRUPO HELEO asumimos la responsabilidad de actuar con integridad a través de un comportamiento honesto, digno y ético, que genere confianza en nuestra empresa en base a la transparencia en la gestión y en la comunicación a nuestros grupos de interés.
- **Calidad:** Cumplimiento de las expectativas de los clientes.
- **Respeto al medio ambiente:** Para GRUPO HELEO son prioritarios el respeto y el compromiso con el medio ambiente, minimizando el impacto ambiental de nuestras actuaciones y contribuyendo a la preservación y conservación de la biodiversidad.
- **Personas.** El principal activo de GRUPO HELEO son sus trabajadores y trabajadoras y, por ello, se apuesta por unas relaciones laborales adecuadas y estables, en un marco de igualdad de oportunidades.

## 2. PRINCIPIOS ÉTICOS

### ➤ NO DISCRIMINACIÓN Y ACOSO EN EL TRABAJO.

No habrá discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar o jubilar por motivos de raza, origen, religión, edad, sexo, estado, orientación sexual, afiliación a sindicato o política.

Todo tratamiento discriminatorio a empleados, proveedores o clientes que violen los valores éticos, serán penalizados con las medidas disciplinarias apropiadas. El acoso sexual es la conducta de una persona (hombre o mujer) investida de autoridad, que solicite favores de tipo sexual a cambio de mejores posiciones laborales o recompensas de distinta clase.

Hay diversas modalidades de acoso: Maltrato laboral Persecución laboral, Discriminación laboral, Entorpecimiento laboral, Inequidad laboral o Desprotección laboral





➤ **SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE**

Las actividades realizadas dentro de la empresa deberán ser seguras tanto para el personal como para las instalaciones de clientes en las que opera.

Se proporcionará un entorno de trabajo seguro, teniendo presente los conocimientos de la industria, así como de cualquier peligro específico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios par a la salud que pudieran surgir, o estuvieren asociados, o que ocurrieran en el curso del trabajo mediante la reducción en la medida de lo razonable, las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.

El respeto medioambiental es un valor integrado en GRUPO HELEO desde hace tiempo con la implantación de normas de gestión en este aspecto, comprometiéndose a cumplir con los parámetros establecidos en la normativa ambiental de aplicación.



➤ **VIOLENCIA EN EL TRABAJO**

GRUPO HELEO no tolerará ninguna conducta violenta (violencia física, amenazas, hostigamiento...)

Si te sientes amenazado y/o consideras que está en peligro su seguridad personal o la de un compañer@ debes notificarlo inmediatamente. La empresa investigará todos los incidentes de violencia que sean comunicados.

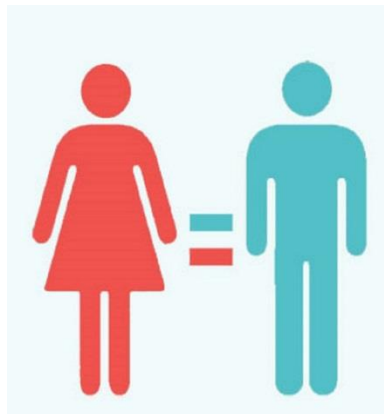


➤ **IGUALDAD**

Igualdad de oportunidades, basada en el trato igualitario y no discriminatorio por motivos de origen, raza, género, etc. en los procesos de selección, retribución, formación y desarrollo profesional.

Por ello, GRUPO HELEO tiene como base, los siguientes elementos:

- Integrar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en nuestra empresa
- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que integran la plantilla de la empresa.



➤ **CONFLICTO DE INTERESES. LEALTAD A LA EMPRESA**

Los profesionales de GRUPO HELEO actuarán en el desempeño de sus funciones con lealtad y procurando la defensa de los intereses de la organización, actuando con honestidad y responsable.

No podrán aceptar directa o indirectamente regalos, efectivo o cualquier otro elemento de valor de cualquier persona o empresa que tiene o busca hacer negocio con la empresa, a excepción de los regalos de cortesía o promocionales.

➤ **ORIENTACIÓN AL CIENTE**

GRUPO HELEO deberá guiar su comportamiento y actuaciones para buscar la mayor satisfacción de los clientes y sus expectativas.



➤ **EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES**

Consideramos a nuestros proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos y mejora continua de sus procesos.

Las personas que trabajan en GRUPO HELEO o en su nombre, evitarán cualquier tipo de influencia de colaboradores y proveedores que pueda modificar su imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones, especialmente en la contratación de servicios o productos.

Asimismo, la organización se compromete a compartir y a difundir el contenido de sus principios de comportamiento ético en la relación que desarrollen con las empresas con que mantengan vínculos de colaboración o de cualquier otro tipo. No estarán permitidos la aceptación de dinero negro ni la aceptación de regalos.

La evaluación del desempeño a los proveedores se llevará a cabo en base a las incidencias vinculadas a su servicio/producto, según lo indicado en el sistema de gestión implantado. Los proveedores/socios garantizarán el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y prestarán sus servicios de forma respetuosa con el medio ambiente. Además, favorecerán el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos manteniendo un enfoque preventivo que reduzca el impacto medioambiental de sus operaciones y salvaguarde los recursos naturales. Por todo ello, GRUPO HELEO valora especialmente la compra de productos respetuosos con el medio ambiente.

➤ **CORRUPCIÓN Y BLANQUEO DE CAPITALS**

GRUPO HELEO reconoce su responsabilidad y en consecuencia adopta el compromiso en la medida de sus posibilidades de garantizar que los riesgos asociados con el fraude y la corrupción se gestionan con eficacia. De igual modo, reconoce las amenazas de fraude y corrupción y el daño que puede causar a la organización, a sus metas y objetivos y a los usuarios de nuestros productos.

GRUPO HELEO cumplirá con las disposiciones nacionales e internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales. En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la cita normativa.



### 3 COMITÉ DE CONDUCTA

El comité de conducta estará integrado por un equipo multidisciplinar, entre los que se encuentran dirección, responsable calidad y trabajadores de administración. Para velar por el cumplimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, el órgano responsable.

- **Seguimiento y control**

Este comité será el responsable de Cumplimiento, por ello, tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código.
- Interpretar el Código y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código.
- Establecer las vías de comunicación oportunas para que cualquier empleado pueda recabar o facilitar información sobre su cumplimiento, garantizando en todo momento la confidencialidad de las denuncias que se tramiten.
- Garantizar la veracidad y ecuanimidad de cualquier proceso iniciado, así como los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento.
- Definir los casos en los que el ámbito de aplicación del Código deba hacerse extensivo a terceros que mantengan relaciones comerciales o empresariales con GRUPO HELEO

GRUPO HELEO se reserva el derecho a realizar controles dentro de la legalidad vigente, con el objeto de comprobar la aplicación de la presente norma y prevenir actividades que puedan afectar al cumplimiento legal, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

El presente Código de conducta exige la comunicación interna e inmediata de sus incumplimientos, así como de toda conducta ilegal.

GRUPO HELEO ha creado un buzón para permitir que cualquier empleado pueda poner en su conocimiento cualquier acto que atente contra los principios establecidos en este Código de Conducta. Las comunicaciones deberán enviarse mediante correo electrónico a [rrodriguez@grupohelio.com](mailto:rrodriguez@grupohelio.com). Otro medio posible, son los buzones físicos situados en la oficina.

Las Personas que tengan indicios razonables de algún acto contrario Código deberán comunicarlo a través del Buzón. Dichas comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad. La empresa no adoptará ninguna medida, directa o indirecta, hacia quienes hubieran comunicado de buena fe una actuación en la que no hayan participado a través del Buzón del Código.

El Código de conducta se hará llegar a todos los empleados y permanecerá publicado en la página web de la compañía.



## 4 NORMAS DE SANA CONVIVENCIA LABORAL

- Respeto a las Personas: Mantener una actitud abierta y justa, manifestándose a través de la escucha, la cordialidad, la prudencia, la tolerancia y el dialogo.
- Espíritu de colaboración y buena conducta en todo sentido, obrar con disciplina, moral, honradez, disposición de servicio y voluntad
- Relaciones de trabajo: trabajar juntos, entregar lo mejor de cada uno y construir relaciones sanas, duraderas y productivas



## 5. REGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento del Código de Conducta podrá dar lugar a las sanciones previstas en la normativa legal, societaria y laboral. Dichas sanciones son las establecidas en el convenio colectivo de aplicación

Tal y como ya se ha especificado en el propio Código, la Identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo

adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia, sin perjuicio de los derechos que correspondan, conforme a la normativa vigente, a los denunciados.

Los incumplimientos del Código de conducta serán analizados y gestionados por el Comité RSC y resueltos de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Para ello, podrá recabar la información precisa para su valoración.

En el proceso, se instruirá un expediente de carácter confidencial, en el que podrá requerirse la colaboración de todas las Personas Afectadas, viniendo estas obligadas a prestarla dentro de los términos de la normativa aplicable. El resultado del expediente tramitado será comunicado a los interesados y, en su caso, al conjunto al Consejo de Administración, si se apreciara infracción laboral o, si procediera, a las autoridades judiciales o administrativas

En el caso de que la denuncia fuera ajena a vulneraciones del Código de Conducta, el comité de Conducta cederá a la dirección de la empresa la denuncia, dando cuenta de ello al denunciante.



## **6. VIGENCIA**

El presente Código de conducta entra en vigor el 25 de enero de 2021 tras su aprobación por la Presidencia de Grupo Heleo y estará vigente mientras ésta no apruebe su actualización, revisión o derogación. Se revisará al menos anualmente, teniendo en cuenta cualquier tipo de propuesta o sugerencia que realicen los empleados o los grupos de interés, denuncias recibidas, así como el grado de cumplimiento del presente código.

## ADHESIÓN POR PARTE DE EMPRESAS PROVEEDORAS/SOCIAS

La empresa.....con CIF.....

como proveedora/socia de “GRUPO HELEO” declara que acepta el compromiso de cumplir con los requisitos que le son de aplicación en el presente código de conducta.

Fecha:

Nombre:

Puesto:

Firmado: \_\_\_\_\_